RESOLUCIÓN N° 0015-2021-CEU-UNAMBA

Abancay, 23 de agosto del 2021.

EL COMITÉ ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC.

VISTOS:
Las actas electorales de la elección complementaria de Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, llevada a cabo el día viernes 20 de agosto del 2021;

CONSIDERANDO:
Que, el Art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normas aplicables; autonomía manifiesta entre otros, en el régimen normativo, que implica la potestad auto determinativa para elaborar y aprobar todas sus normas internas orientadas a regular las acciones académicas, administrativas, así como de control;

Que, la Asamblea Universitaria mediante las Resoluciones N° 027-2020-AU-UNAMBA y N° 001-2021-AU-UNAMBA, conforma el Comité Electoral Universitario, y en armonía al Art. 57ª del Estatuto Universitario, se reconoce como un órgano autónomo;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 72° de la Ley Universitaria 30220, artículo 6°, numeral 6.2 de las "Disposiciones Para el Mejor Cumplimiento de la Ley No 30220, Ley Universitaria en Materia Electoral de las Universidades Públicas", aprobado por Resolución del Consejo Directivo No 158-2019SUNEDU-CD; los artículos 57° y 58° del Estatuto de la Universidad; y el Reglamento de Elecciones Generales y Complementarias de Autoridades y Representantes ante los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac; el Comité Electoral de la UNAMBA, en uso de sus atribuciones, ha convocado a elecciones complementarias para elegir al Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

Que, conforme al cronograma del proceso electoral, con fecha 20 de agosto del 2021 se ha llevado a cabo las elecciones complementarias para Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac; para el periodo 2021-2022, entre las listas Siempre Unamba y Arriba Unamba;

Que, tratándose de la elección complementaria de Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, se ha verificado, con vista a las actas electorales, que la lista

SIEMPRE UNAMBA ha obtenido setenta y un (71) votos de docentes y mil cuatrocientos ochenta y tres (1483) votos de estudiantes; la lista ARRIBA UNAMBA ha obtenido veinte y un (21) votos de docentes y novecientos cuarenta y ocho (948) votos de estudiantes; habiéndose registrado dos (2) votos blancos en docentes y ochenta y ocho (88) votos blancos en estudiantes, así como diecisiete (17) votos nulos en docentes y seiscientos dieciocho (618) votos nulos en estudiantes, de un total de ciento once (111) votos emitidos de docentes y tres mil ciento treinta y siete (3137) votos emitidos en estudiantes, y luego de la ponderación aplicada según el artículo 93° del Reglamento de Elecciones, la lista SIEMPRE UNAMBA obtuvo el 71.78% de votos válidos, y la lista ARRIBA UNAMBA obtuvo el 28.22% de los votos válidos. Por lo que procede proclamar al ganador de esta elección.

Que, en uso de las facultades de que está investido legal y estatutariamente y con el voto aprobatorio unánime de los miembros del CEU-UNAMBA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DECLARAR ganador del proceso electoral complementario de Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, a la lista SIEMPRE UNAMBA, por haber cumplido con los requisitos exigidos por la Ley.

Artículo Segundo. - PROCLAMAR al candidato de la Lista "SIEMPRE UNAMBA" Dr. Fredy Vega Loayza, como Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac.

Artículo Tercero. - DEJAR ESTABLECIDO que El Rector electo, asumirá sus funciones a partir del día 26 de agosto del 2021, concluyendo su representación como Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac el día 17 de agosto del 2022.

Artículo Cuarto. - DISPONER la publicación de los resultados en la página web de la Universidad, link del Comité Electoral.

Artículo Quinto. - ELEVAR la presente Resolución al Rectorado y demás órganos de la Universidad, para su cumplimiento, ejecución y demás fines.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
Ing. Percy López Miranda
SECRETARIO
COMITÉ ELECTORAL - UNAMBA

UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
Econ. Alipio Orco Diaz
PRESIDENTE
COMITÉ ELECTORAL - UNAMBA

RESOLUCIÓN N° 0016-2021-CEU-UNAMBA

Abancay, 23 de agosto del 2021.

EL COMITÉ ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC.

VISTOS:
Las actas electorales de elección de representantes estudiantiles de pregrado ante la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, llevada a cabo el día viernes 20 de agosto del 2021;

CONSIDERANDO:
Que, el Art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normas aplicables; autonomía manifiesta entre otros, en el régimen normativo, que implica la potestad auto determinativa para elaborar y aprobar todas sus normas internas orientadas a regular las acciones académicas, administrativas, así como de control;

Que, la Asamblea Universitaria mediante las Resoluciones N° 027-2020-AU-UNAMBA y N° 001-2021-AU-UNAMBA, conforma el Comité Electoral Universitario, y en armonía al Art. 57ª del Estatuto Universitario, se reconoce como un órgano autónomo;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 72° de la Ley Universitaria 30220, artículo 6°, numeral 6.2 de las "Disposiciones Para el Mejor Cumplimiento de la Ley No 30220, Ley Universitaria en Materia Electoral de las Universidades Públicas", aprobado por Resolución del Consejo Directivo No 158-2019SUNEDU-CD; los artículos 57° y 58° del Estatuto de la Universidad; y el Reglamento de Elecciones Generales y Complementarias de Autoridades y Representantes ante los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, el CEU-UNAMBA, ha convocado a elecciones de representantes de estudiantes ante los órganos de gobierno;

Que, conforme al cronograma del proceso electoral, con fecha 20 de agosto del 2021 se ha llevado a cabo las elecciones de representantes estudiantiles ante la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para el periodo 2021-2023, entre las listas: Hatarisum Unamba, Movimiento Estudiantil Sayariy Unamba e Identidad Unambina;

UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC
Econ. Alipio Orco Díaz
PRESIDENTE
COMITÉ ELECTORAL - UNAMBA

UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC
Ing. Percy Cortez Miranda
SECRETARIO
COMITÉ ELECTORAL - UNAMBA

Que, de conformidad al acta de escrutinio se ha verificado que la lista Hatarisum Unamba, ha obtenido Mil Veinticuatro (1024) votos, el Movimiento Estudiantil Sayariy Unamba ha obtenido Novecientos Ochenta y siete (987) votos, e Identidad Unambina obtuvo Seis Cientos Setenta y cinco (675) votos; así mismo se ha registrado Sesenta y dos (62) votos blancos y Tres Cientos Setenta y Dos (372) votos nulos y luego de aplicar la cifra repartidora, conforme lo establece el artículo 94° del Reglamento de Elecciones, la lista Hatarisun Unamba obtuvo el 38.12% de votos válidos, correspondiéndole cuatro (4) escaños; la lista Sayariy Unamba obtuvo el 36.75%, de los votos válidos, correspondiéndole cuatro (4) escaños y la lista Identidad Unambina obtuvo el 25.13% de votos válidos, correspondiéndole tres (3) escaños. Por lo que procede proclamar a los ganadores de esta elección.

Que, en uso de las facultades de que está investido legal y estatutariamente y con el voto aprobatorio unánime de los miembros del CEU-UNAMBA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - PROCLAMAR a los candidatos de las Listas Hatarisun Unamba, Sayariy Unamba e Identidad Unambina como miembros de la Asamblea Universitaria, en representación de los estudiantes de pregrado conforme se detalla a continuación:

Miembros titulares:

1. MOREANO HUAMANHORCCO KORINA	**(HATARISUN UNAMBA)**
2. VALDIVIA CACERES RINBERTY	**(HATARISUN UNAMBA)**
3. GUISADO COAQUIRA MARILYN	**(HATARISUN UNAMBA)**
4. CASTILLA CÁCERES VERÓNICA LUCÍA	**(HATARISUN UNAMBA)**
5. HILARES ALVAREZ DENILSON DEMETRIO	**(SAYARIY UNAMBA)**
6. HUARACA MERINO ELVIS FRICH	**(SAYARIY UNAMBA)**
7. AYSA MENDOZA JUAN CARLOS	**(SAYARIY UNAMBA)**
8. BRICEÑO SALAS ESTEFANY INDIRA	**(SAYARIY UNAMBA)**
9. MAMANI SALAS JHON LINDER	**(IDENTIDAD UNAMBINA)**
10. ATIQUIPA ÑAHUINLLA GLADYS	**(IDENTIDAD UNAMBINA)**
11. OSCCO QUISPE ALEX	**(IDENTIDAD UNAMBINA)**

Miembros accesitarios:

1. CHACON BEJAR DIEGO	**(HATARISUN UNAMBA)**
2. AUCAHUASI TAPIA KATY	**(HATARISUN UNAMBA)**
3. TAYPE SALAZAR GENRY	**(SAYARIY UNAMBA)**
4. OSCCO VILLCAS RUTH DELIA	**(IDENTIDAD UNAMBINA)**

Artículo Segundo. - DISPONER la entrega de credenciales, a los representantes de los estudiantes electos mencionados en el resolutivo anterior.

Artículo Tercero. - DEJAR ESTABLECIDO que los representantes de los estudiantes electos, asumirán sus funciones por el término de dos (2) años, a partir del 26 de agosto del 2021, concluyendo su representación como miembros de la Asamblea Universitaria el 25 de agosto del 2023.

Econ. Alipio Orco Dias
PRESIDENTE
COMITÉ ELECTORAL - UNAMBA

Ing. Percy Cortez Miranda
SECRETARIO
COMITÉ ELECTORAL - UNAMBA

UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC
Ing. Percy Chávez Miranda
SECRETARIO
COMITÉ ELECTORAL - UNAMBA

Artículo Cuarto. - DISPONER la publicación de los resultados en la página web de la Universidad, link del Comité Electoral.

Artículo Quinto. - ELEVAR la presente Resolución al Rectorado y demás órganos de la Universidad, para su cumplimiento, ejecución y demás fines.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC
Econ. Alipio Orco Díaz
PRESIDENTE
COMITÉ ELECTORAL - UNAMBA

RESOLUCIÓN N° 0017-2021-CEU-UNAMBA

Abancay, 23 de agosto del 2021.

EL COMITÉ ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC.

VISTOS:
Las actas electorales de elección de representantes estudiantiles de pregrado ante el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, llevada a cabo el día viernes 20 de agosto del 2021;

CONSIDERANDO:
Que, el Art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normas aplicables; autonomía manifiesta entre otros, en el régimen normativo, que implica la potestad auto determinativa para elaborar y aprobar todas sus normas internas orientadas a regular las acciones académicas, administrativas, así como de control;

Econ. Alipio Orco Diaz
PRESIDENTE
COMITÉ ELECTORAL - UNAMBA

Que, la Asamblea Universitaria mediante las Resoluciones N° 027-2020-AU-UNAMBA y N° 001-2021-AU-UNAMBA, conforma el Comité Electoral Universitario, y en armonía al Art. 57ª del Estatuto Universitario, se reconoce como un órgano autónomo;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 72° de la Ley Universitaria 30220, artículo 6°, numeral 6.2 de las "Disposiciones Para el Mejor Cumplimiento de la Ley No 30220, Ley Universitaria en Materia Electoral de las Universidades Públicas", aprobado por Resolución del Consejo Directivo No 158-2019SUNEDU-CD; los artículos 57° y 58° del Estatuto de la Universidad; y el Reglamento de Elecciones Generales y Complementarias de Autoridades y Representantes ante los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, el CEU-UNAMBA, ha convocado a elecciones de representantes de estudiantes ante los órganos de gobierno;

Ing. Percy Cortez Miranda
SECRETARIO
COMITÉ ELECTORAL - UNAMBA

Que, conforme al cronograma del proceso electoral, con fecha 20 de agosto del 2021 se ha llevado a cabo las elecciones de representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para el periodo 2021-2023, entre las listas: Hatarisum Unamba, Movimiento Estudiantil Sayariy Unamba, Identidad Unambina y Generación Unambina;

Que, de conformidad al acta de escrutinio se ha verificado que la lista Hatarisum Unamba, ha obtenido Novecientos Cuarenta y cuatro (944) votos, el Movimiento Estudiantil Sayariy Unamba ha obtenido Novecientos (900) votos, Identidad Unambina obtuvo Seiscientos Treinta y siete Veintitrés (637) votos y la lista Generación Unambina obtuvo Doscientos Veintitrés (223) votos; así mismo se ha registrado Cuarenta y siete (47) votos blancos y

Tres Cientos Sesentainueve (369) votos nulos y luego de aplicar la cifra repartidora, conforme lo establece el artículo 94° del Reglamento de Elecciones, la lista Hatarisun Unamba obtuvo el 34.91% de votos válidos, correspondiéndole un (1) escaño; la lista Sayariy Unamba obtuvo el 33.28% de los votos válidos, correspondiéndole un (1) escaño la lista Identidad Unambina obtuvo el 23.56% de votos válidos, correspondiéndole un (1) escaño y la lista Generación Unambina obtuvo el 8.25% de votos válidos, no habiendo alcanzado ningún escaño. Por lo que, procede proclamar a los ganadores de esta elección.

Que, en uso de las facultades de que está investido legal y estatutariamente y con el voto aprobatorio unánime de los miembros del CEU-UNAMBA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - PROCLAMAR a los candidatos de las Listas Hatarisun Unamba, Sayariy Unamba e Identidad Unambina como miembros del Consejo Universitario, en representación de los estudiantes de pregrado, conforme se detalla a continuación:

Miembros titulares:

1. TIAHUALLPA ANGELINO ALEX VALERIO	**(HATARISUN UNAMBA)**
2. ANDRADE PAREJA JHON MARCELINO	**(SAYARIYUNAMBA)**
3. GUIA ALCARRAZ NERIO OSWALDO	**(IDENTIDAD UNANBINA)**

Miembros accesitarios:

1. RAMOS HUANACCHIRI LUIS	**(HATARISUN UNAMBA)**
2. TORRES GUIZADO BERTHA	**(SAYARIYUNAMBA)**

Artículo Segundo. - DISPONER la entrega de credenciales, a los representantes de los estudiantes electos mencionados en el resolutivo anterior.

Artículo Tercero. - DEJAR ESTABLECIDO que los representantes de los estudiantes electos, asumirán sus funciones por el término de dos (2) años, a partir del 26 de agosto del 2021, concluyendo su representación como miembros del Consejo Universitario el 25 de agosto del 2023.

Artículo Cuarto. - DISPONER la publicación de los resultados en la página web de la Universidad, link del Comité Electoral.

Artículo Quinto. - ELEVAR la presente Resolución al Rectorado y demás órganos de la Universidad, para su cumplimiento, ejecución y demás fines.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC
Ing. Percy Cortez Miranda
SECRETARIO
COMITÉ ELECTORAL - UNAMBA

UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC
Econ. Alipio Orco Diaz
PRESIDENTE
COMITÉ ELECTORAL - UNAMBA

RESOLUCIÓN N° 0018-2021-CEU-UNAMBA

Abancay, 23 de agosto del 2021.

EL COMITÉ ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC.

VISTOS:
Las actas electorales de elección de representantes estudiantiles ante el Consejo de Facultad de Administración de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, llevada a cabo el día viernes 20 de agosto del 2021;

CONSIDERANDO:
Que, el Art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normas aplicables; autonomía manifiesta entre otros, en el régimen normativo, que implica la potestad auto determinativa para elaborar y aprobar todas sus normas internas orientadas a regular las acciones académicas, administrativas, así como de control;

Econ. Aypio Orco Díaz
PRESIDENTE
COMITÉ ELECTORAL - UNAMBA

Que, la Asamblea Universitaria mediante las Resoluciones N° 027-2020-AU-UNAMBA y N° 001-2021-AU-UNAMBA, conforma el Comité Electoral Universitario, y en armonía al Art. 57ª del Estatuto Universitario, se reconoce como un órgano autónomo;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 72° de la Ley Universitaria 30220, artículo 6°, numeral 6.2 de las "Disposiciones Para el Mejor Cumplimiento de la Ley No 30220, Ley Universitaria en Materia Electoral de las Universidades Públicas", aprobado por Resolución del Consejo Directivo No 158-2019SUNEDU-CD; los artículos 57° y 58° del Estatuto de la Universidad; y el Reglamento de Elecciones Generales y Complementarias de Autoridades y Representantes ante los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, el CEU-UNAMBA, ha convocado a elecciones de representantes de estudiantes ante los órganos de gobierno;

Ing. Percy Chávez Miranda
SECRETARIO
COMITÉ ELECTORAL - UNAMBA

Que, conforme al cronograma del proceso electoral, con fecha 20 de agosto del 2021 se ha llevado a cabo las elecciones de representantes estudiantiles ante el Consejo de Facultad de Administración de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para el periodo 2021-2023, entre las listas: Hatarisum Unamba, Movimiento Estudiantil Sayariy Unamba, y Generación Unambina;

Que, de conformidad al acta de escrutinio se ha verificado que la lista Hatarisum Unamba, ha obtenido Dos Cientos Veintisiete (227) votos, el Movimiento Estudiantil Sayariy Unamba ha obtenido Ciento Cuarenta y siete (147) votos y la lista Generación Unambina obtuvo

Doscientos Veinte (220) votos; así mismo se ha registrado Trece (13) votos blancos y Ciento Siete (107) votos nulos y luego de aplicar la cifra repartidora, conforme lo establece el artículo 94° del Reglamento de Elecciones, la lista Hatarisun Unamba obtuvo el 38.22% de votos válidos, correspondiéndole un (1) escaño; la lista Sayariy Unamba obtuvo el 24.75% de los votos válidos, correspondiéndole un (1) escaño y la lista Generación Unambina obtuvo el 37.04% de votos válidos, correspondiéndole un (1) escaño. Por lo que, procede proclamar a los ganadores de esta elección.

Que, en uso de las facultades de que está investido legal y estatutariamente y con el voto aprobatorio unánime de los miembros del CEU-UNAMBA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - PROCLAMAR a los candidatos de las Listas Hatarisun Unamba, Sayariy Unamba y Generación Unambina como miembros del Consejo de Facultad de Administración, en representación de los estudiantes de pregrado conforme se detalla a continuación:

Miembros titulares:

1. **DAMIAN ARIAS, LUZ DELIA** **(HATARISUN UNAMBA)**
2. **BARRIENTOS ORTIZ KAREN KAROL** **(SAYARIY UNAMBA)**
3. **RODRIGUEZ CHIPANA FIORELA** **(GENERACION UNAMBINA)**

Miembros accesitarios:

1. **SALAS LUQUE WILMER PABLO** **(GENERACION UNAMBINA)**
2. **ZEVALLOS CONDORI, LETICIA** **(HATARISUN UNAMBA)**

Artículo Segundo. - DISPONER la entrega de credenciales, a los representantes de los estudiantes electos mencionados en el resolutivo anterior.

Artículo Tercero. - DEJAR ESTABLECIDO que los representantes de los estudiantes electos, asumirán sus funciones por el término de dos (2) años, a partir del 26 de agosto del 2021, concluyendo su representación como miembros del Consejo Universitario el 25 de agosto del 2023.

Artículo Cuarto. - DISPONER la publicación de los resultados en la página web de la Universidad, link del Comité Electoral.

Artículo Quinto. - ELEVAR la presente Resolución al Rectorado y demás órganos de la Universidad, para su cumplimiento, ejecución y demás fines.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC
Ing. Percy Cortez Miranda
SECRETARIO
COMITÉ ELECTORAL - UNAMBA

UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC
Econ. Alipio Orco Diaz
PRESIDENTE
COMITÉ ELECTORAL - UNAMBA

RESOLUCIÓN N° 0019-2021-CEU-UNAMBA

Abancay, 23 de agosto del 2021.

EL COMITÉ ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC.

VISTOS:
Las actas electorales de elección de representantes estudiantiles ante el Consejo de Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, llevada a cabo el día viernes 20 de agosto del 2021;

CONSIDERANDO:
Que, el Art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normas aplicables; autonomía manifiesta entre otros, en el régimen normativo, que implica la potestad auto determinativa para elaborar y aprobar todas sus normas internas orientadas a regular las acciones académicas, administrativas, así como de control;

Que, la Asamblea Universitaria mediante las Resoluciones N° 027-2020-AU-UNAMBA y N° 001-2021-AU-UNAMBA, conforma el Comité Electoral Universitario, y en armonía al Art. 57ª del Estatuto Universitario, se reconoce como un órgano autónomo;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 72° de la Ley Universitaria 30220, artículo 6°, numeral 6.2 de las "Disposiciones Para el Mejor Cumplimiento de la Ley No 30220, Ley Universitaria en Materia Electoral de las Universidades Públicas", aprobado por Resolución del Consejo Directivo No 158-2019SUNEDU-CD; los artículos 57° y 58° del Estatuto de la Universidad; y el Reglamento de Elecciones Generales y Complementarias de Autoridades y Representantes ante los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, el CEU-UNAMBA, ha convocado a elecciones de representantes de estudiantes ante los órganos de gobierno;

Que, conforme al cronograma del proceso electoral, con fecha 20 de agosto del 2021 se ha llevado a cabo las elecciones de representantes estudiantiles ante el Consejo de Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para el periodo 2021-2023, entre las listas: Hatarisum Unamba, Movimiento Estudiantil Sayariy Unamba e Identidad Unambina;

Que, de conformidad al acta de escrutinio se ha verificado que la lista Hatarisum Unamba, ha obtenido Quinientos Setenta y dos (572) votos, el Movimiento Estudiantil Sayariy Unamba ha obtenido Cuatrocientos Catorce (414) votos y la lista Identidad Unambina

Econ. Alipio Orco Diaz
PRESIDENTE
COMITÉ ELECTORAL - UNAMBA

Ing. Percy Cortez Miranda
SECRETARIO
COMITÉ ELECTORAL - UNAMBA

obtuvo Cuatrocientos (400) votos; así mismo se ha registrado Veinticinco (25) votos blancos y Ciento Ochenta y nueve (189) votos nulos, y luego de aplicar la cifra repartidora, conforme lo establece el artículo 94° del Reglamento de Elecciones, la lista Hatarisun Unamba obtuvo el 41.27% de votos válidos, correspondiéndole un (1) escaño; la lista Sayariy Unamba obtuvo el 29.87% de los votos válidos, correspondiéndole un (1) escaño y la lista Identidad Unambina obtuvo el 28.86% de votos válidos, correspondiéndole un (1) escaño. Por lo que procede proclamar a los ganadores de esta elección.

Que, en uso de las facultades de que está investido legal y estatutariamente y con el voto aprobatorio unánime de los miembros del CEU-UNAMBA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - PROCLAMAR a los candidatos de las Listas Hatarisun Unamba, Sayariy Unamba y Generación Unambina, como miembros del Consejo de Facultad de Ingeniería, en representación de los estudiantes conforme se detalla a continuación:

Miembros titulares:

1. CHAUCCA ROMAN ROMEL REYNALDO	**(HATARISUN UNAMBA)**
2. QUISPE BÁEZ ELMER JESÚS	**(SAYARIY UNAMBA)**
3. RIVERA ARCE ALEXANDER	**(IDENTIDAD UNAMBINA)**

Miembros accesitarios:

1. DAMIAN JUAREZ PEDRO LUIS	**(IDENTIDAD UNAMBINA)**
2. CHECCLLO AYMARA URIEL ORESTES	**(HATARISUN UNAMBA)**

UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC
Ing. Percy Cortez Miranda
SECRETARIO
COMITÉ ELECTORAL - UNAMBA

Artículo Segundo. - DISPONER la entrega de credenciales, a los representantes de los estudiantes electos mencionados en el resolutivo anterior.

Artículo Tercero. - DEJAR ESTABLECIDO que los representantes de los estudiantes electos, asumirán sus funciones por el término de dos (2) años, a partir del 26 de agosto del 2021, concluyendo su representación como miembros del Consejo Universitario el 25 de agosto del 2023.

Artículo Cuarto. - DISPONER la publicación de los resultados en la página web de la Universidad, link del Comité Electoral.

Artículo Quinto. - ELEVAR la presente Resolución al Rectorado y demás órganos de la Universidad, para su cumplimiento, ejecución y demás fines.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese

UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC
Econ. Alipio Orco Diaz
PRESIDENTE
COMITÉ ELECTORAL - UNAMBA

RESOLUCIÓN N° 0020-2021-CEU-UNAMBA

Abancay, 23 de agosto del 2021.

EL COMITÉ ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC.

VISTOS:
Las actas electorales de elección de representantes estudiantiles ante el Consejo de Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, llevada a cabo el día viernes 20 de agosto del 2021;

CONSIDERANDO:
Que, el Art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normas aplicables; autonomía manifiesta entre otros, en el régimen normativo, que implica la potestad auto determinativa para elaborar y aprobar todas sus normas internas orientadas a regular las acciones académicas, administrativas, así como de control;

Que, la Asamblea Universitaria mediante las Resoluciones N° 027-2020-AU-UNAMBA y N° 001-2021-AU-UNAMBA, conforma el Comité Electoral Universitario, y en armonía al Art. 57ª del Estatuto Universitario, se reconoce como un órgano autónomo;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 72° de la Ley Universitaria 30220, artículo 6°, numeral 6.2 de las "Disposiciones Para el Mejor Cumplimiento de la Ley No 30220, Ley Universitaria en Materia Electoral de las Universidades Públicas", aprobado por Resolución del Consejo Directivo No 158-2019SUNEDU-CD; los artículos 57° y 58° del Estatuto de la Universidad; y el Reglamento de Elecciones Generales y Complementarias de Autoridades y Representantes ante los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, el CEU-UNAMBA, ha convocado a elecciones de representantes de estudiantes ante los órganos de gobierno;

Que, conforme al cronograma del proceso electoral, con fecha 20 de agosto del 2021 se ha llevado a cabo las elecciones de representantes estudiantiles ante el Consejo de Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para el periodo 2021-2023, entre las listas: Hatarisum Unamba y el Movimiento Estudiantil Sayariy Unamba;

Que, de conformidad al acta de escrutinio se ha verificado que la lista Hatarisum Unamba, ha obtenido Ciento Venticinco (125) votos, y el Movimiento Estudiantil Sayariy Unamba ha

UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC
Econ. Adolfo Orco Díaz
PRESIDENTE
COMITÉ ELECTORAL - UNAMBA

UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC
Ing. Percy Lopez Miranda
SECRETARIO
COMITÉ ELECTORAL - UNAMBA

obtenido Treinta y Ocho (38) votos; así mismo se ha registrado Tres (3) votos blancos y Treinta y uno (31) votos nulos, y luego de aplicar la cifra repartidora, conforme lo establece el artículo 94° del Reglamento de Elecciones, la lista Hatarisun Unamba obtuvo el 76.69% de votos válidos, correspondiéndole tres (3) escaños; la lista Sayariy Unamba obtuvo el 23.31% de los votos válidos, sin alcanzar ningún escaño. Por lo que procede proclamar a los ganadores de esta elección.

Que, en uso de las facultades de que está investido legal y estatutariamente y con el voto aprobatorio unánime de los miembros del CEU-UNAMBA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - PROCLAMAR a los candidatos de la Lista Hatarisun Unamba, como miembros del Consejo de Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, en representación de los estudiantes conforme se detalla a continuación:

Miembros titulares:

1. **FLOREZ PEDRAZA, HENRY**
2. **TRUJILLO SERRANO, HEIDY**
3. **SALAS PUGA, YEMERSON ALCIDES**

Miembros accesitarios:

1. **ÑAHUI SAYAGO, ALEX**
2. **ZAMORA LEÓN, YUISHY MELY**

UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC
Ing. Percy Cortez Miranda
SECRETARIO
COMITÉ ELECTORAL - UNAMBA

Artículo Segundo. - DISPONER la entrega de credenciales, a los representantes de los estudiantes electos docentes mencionados en el resolutivo anterior.

Artículo Tercero. - DEJAR ESTABLECIDO que los representantes de los estudiantes electos, asumirán sus funciones por el término de dos (2) años, a partir del 26 de agosto del 2021, concluyendo su representación como miembros del Consejo Universitario el 25 de agosto del 2023.

Artículo Cuarto. - DISPONER la publicación de los resultados en la página web de la Universidad, link del Comité Electoral.

Artículo Quinto. - ELEVAR la presente Resolución al Rectorado y demás órganos de la Universidad, para su cumplimiento, ejecución y demás fines.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC
Econ. Alipio Orco Diaz
PRESIDENTE
COMITÉ ELECTORAL - UNAMBA

RESOLUCIÓN N° 0021-2021-CEU-UNAMBA

Abancay, 23 de agosto del 2021.

EL COMITÉ ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC.

VISTOS:
Las actas electorales de elección de representantes estudiantiles ante el Consejo de Facultad de Educación y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, llevada a cabo el día viernes 20 de agosto del 2021;

CONSIDERANDO:
Que, el Art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normas aplicables; autonomía manifiesta entre otros, en el régimen normativo, que implica la potestad auto determinativa para elaborar y aprobar todas sus normas internas orientadas a regular las acciones académicas, administrativas, así como de control;

Que, la Asamblea Universitaria mediante las Resoluciones N° 027-2020-AU-UNAMBA y N° 001-2021-AU-UNAMBA, conforma el Comité Electoral Universitario, y en armonía al Art. 57ª del Estatuto Universitario, se reconoce como un órgano autónomo;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 72° de la Ley Universitaria 30220, artículo 6°, numeral 6.2 de las "Disposiciones Para el Mejor Cumplimiento de la Ley No 30220, Ley Universitaria en Materia Electoral de las Universidades Públicas", aprobado por Resolución del Consejo Directivo No 158-2019SUNEDU-CD; los artículos 57° y 58° del Estatuto de la Universidad; y el Reglamento de Elecciones Generales y Complementarias de Autoridades y Representantes ante los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, el CEU-UNAMBA, ha convocado a elecciones de representantes de estudiantes ante los órganos de gobierno;

Que, conforme al cronograma del proceso electoral, con fecha 20 de agosto del 2021 se ha llevado a cabo las elecciones de representantes estudiantiles ante el Consejo de Facultad de Educación y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para el periodo 2021-2023, con la única lista: Movimiento Estudiantil Sayariy Unamba;

Que, de conformidad al acta de escrutinio se ha verificado que la lista Movimiento Estudiantil Sayariy Unamba ha obtenido Cuatrocientos Sesenta y uno (461) votos; así mismo se ha

registrado Ventiun (21) votos blancos y Ciento Veintisiete (127) votos nulos, y luego de aplicar la cifra repartidora, conforme lo establece el artículo 94° del Reglamento de Elecciones, la única lista Movimiento Estudiantil Sayariy Unamba obtuvo el 100% de los votos válidos, correspondiéndole tres (3) escaños. Por lo que procede proclamar a los ganadores de esta elección.

Que, en uso de las facultades de que está investido legal y estatutariamente y con el voto aprobatorio unánime de los miembros del CEU-UNAMBA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - PROCLAMAR a los candidatos de la Lista Movimiento Sayariy Unamba, como miembros del Consejo de Facultad de Educación y Ciencias Sociales, en representación de los estudiantes conforme se detalla a continuación:

Miembros titulares:

1. **OLIVERA CAHUANA JULIO CESAR**
2. **GONZALEZ HUERTA KARLA ADRIANA**
3. **CONTRERAS ACHULLI SOLEDAD**

Miembros accesitarios:

1. **RÍOS PEÑA MARY CIELO**
2. **TILLCA QUISPE KELY**

UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC
Ing. Percy Cortez Miranda
SECRETARIO
COMITÉ ELECTORAL - UNAMBA

Artículo Segundo. - DISPONER la entrega de credenciales, a los representantes de los estudiantes electos mencionados en el resolutivo anterior.

Artículo Tercero. - DEJAR ESTABLECIDO que los representantes de los estudiantes electos, asumirán sus funciones por el término de dos (2) años, a partir del 26 de agosto del 2021, concluyendo su representación como miembros del Consejo Universitario el 25 de agosto del 2023.

Artículo Cuarto. - DISPONER la publicación de los resultados en la página web de la Universidad, link del Comité Electoral.

Artículo Quinto. - ELEVAR la presente Resolución al Rectorado y demás órganos de la Universidad, para su cumplimiento, ejecución y demás fines.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC
Econ. Alipio Orco Diaz
PRESIDENTE
COMITÉ ELECTORAL - UNAMBA

RESOLUCIÓN N° 0022-2021-CEU-UNAMBA

Abancay, 23 de agosto del 2021.

EL COMITÉ ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC.

VISTOS:
Las actas electorales de elección de representantes estudiantiles de posgrado ante la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, llevada a cabo el día viernes 20 de agosto del 2021;

CONSIDERANDO:
Que, el Art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normas aplicables; autonomía manifiesta entre otros, en el régimen normativo, que implica la potestad auto determinativa para elaborar y aprobar todas sus normas internas orientadas a regular las acciones académicas, administrativas, así como de control;

Que, la Asamblea Universitaria mediante las Resoluciones N° 027-2020-AU-UNAMBA y N° 001-2021-AU-UNAMBA, conforma el Comité Electoral Universitario, y en armonía al Art. 57ª del Estatuto Universitario, se reconoce como un órgano autónomo;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 72° de la Ley Universitaria 30220, artículo 6°, numeral 6.2 de las "Disposiciones Para el Mejor Cumplimiento de la Ley No 30220, Ley Universitaria en Materia Electoral de las Universidades Públicas", aprobado por Resolución del Consejo Directivo No 158-2019SUNEDU-CD; los artículos 57° y 58° del Estatuto de la Universidad; y el Reglamento de Elecciones Generales y Complementarias de Autoridades y Representantes ante los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, el CEU-UNAMBA, ha convocado a elecciones de representantes de estudiantes ante los órganos de gobierno;

Que, conforme al cronograma del proceso electoral, con fecha 20 de agosto del 2021 se ha llevado a cabo las elecciones de representantes estudiantiles de posgrado ante la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para el periodo 2021-2022, con la única lista: Movimiento Estudiantil Sayariy Unamba;

UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC
Econ. Anpio Orco Diaz
PRESIDENTE
COMITÉ ELECTORAL - UNAMBA

UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC
Ing. Percy Cortez Miranda
SECRETARIO
COMITÉ ELECTORAL - UNAMBA

Que, de conformidad al acta de escrutinio se ha verificado que la lista Movimiento Estudiantil Sayariy Unamba ha obtenido Catorce (14) votos; así mismo se ha registrado Un (1) voto en blanco y Dos (2) votos nulos, y luego de aplicar la cifra repartidora, conforme lo establece el artículo 94° del Reglamento de Elecciones, la única lista Movimiento Estudiantil Sayariy Unamba obtuvo el 100% de los votos válidos, correspondiéndole Un (1) escaño. Por lo que, se procede proclamar al ganador de esta elección.

Que, en uso de las facultades de que está investido legal y estatutariamente y con el voto aprobatorio unánime de los miembros del CEU-UNAMBA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - PROCLAMAR al candidato de la Lista Movimiento Sayariy Unamba, **MINA ZAMALLOA RAUL**, como miembro de la Asamblea Universitaria, en representación de los estudiantes de posgrado.

Artículo Segundo. - DISPONER la entrega de credencial, al representante de los estudiantes de posgrado, mencionado en el resolutivo anterior.

Artículo Tercero. - DEJAR ESTABLECIDO que el representante de los estudiantes de posgrado, asumirá sus funciones por el término de un (1) año, a partir del 26 de agosto del 2021, concluyendo su representación como miembros de la Asamblea Universitaria el 25 de agosto del 2022.

Artículo Cuarto. - DISPONER la publicación de los resultados en la página web de la Universidad, link del Comité Electoral.

Artículo Quinto. - ELEVAR la presente Resolución al Rectorado y demás órganos de la Universidad, para su cumplimiento, ejecución y demás fines.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese

UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC
Ing. Percy Cotaz Miranda
SECRETARIO
COMITÉ ELECTORAL - UNAMBA

UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC
Econ. Alipio Orco Diaz
PRESIDENTE
COMITÉ ELECTORAL - UNAMBA

RESOLUCIÓN N° 0023-2021-CEU-UNAMBA

Abancay, 23 de agosto del 2021.

EL COMITÉ ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC.

VISTOS:
Las actas electorales de elección de representantes estudiantiles de posgrado ante el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, llevada a cabo el día viernes 20 de agosto del 2021;

CONSIDERANDO:
Que, el Art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normas aplicables; autonomía manifiesta entre otros, en el régimen normativo, que implica la potestad auto determinativa para elaborar y aprobar todas sus normas internas orientadas a regular las acciones académicas, administrativas, así como de control;

Que, la Asamblea Universitaria mediante las Resoluciones N° 027-2020-AU-UNAMBA y N° 001-2021-AU-UNAMBA, conforma el Comité Electoral Universitario, y en armonía al Art. 57ª del Estatuto Universitario, se reconoce como un órgano autónomo;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 72° de la Ley Universitaria 30220, artículo 6°, numeral 6.2 de las "Disposiciones Para el Mejor Cumplimiento de la Ley No 30220, Ley Universitaria en Materia Electoral de las Universidades Públicas", aprobado por Resolución del Consejo Directivo No 158-2019SUNEDU-CD; los artículos 57° y 58° del Estatuto de la Universidad; y el Reglamento de Elecciones Generales y Complementarias de Autoridades y Representantes ante los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, el CEU-UNAMBA, ha convocado a elecciones de representantes de estudiantes ante los órganos de gobierno;

Que, conforme al cronograma del proceso electoral, con fecha 20 de agosto del 2021 se ha llevado a cabo las elecciones de representantes estudiantiles de posgrado ante el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para el periodo 2021-2022, con la única lista: Movimiento Estudiantil Sayariy Unamba;

UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC
Ecom. Aldo Orco Díaz
PRESIDENTE
COMITÉ ELECTORAL - UNAMBA

UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC
Ing. Percy Cortez Miranda
SECRETARIO
COMITÉ ELECTORAL - UNAMBA

Que, de conformidad al acta de escrutinio se ha verificado que la lista Movimiento Estudiantil Sayariy Unamba ha obtenido Catorce (14) votos; así mismo se ha registrado Un (1) voto en blanco y Dos (2) votos nulos, y luego de aplicar la cifra repartidora, conforme lo establece el artículo 94° del Reglamento de Elecciones, la única lista Movimiento Estudiantil Sayariy Unamba obtuvo el 100% de los votos válidos, correspondiéndole Un (1) escaño. Por lo que, procede proclamar al ganador de esta elección.

Que, en uso de las facultades de que está investido legal y estatutariamente y con el voto aprobatorio unánime de los miembros del CEU-UNAMBA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - PROCLAMAR al candidato de la Lista Movimiento Sayariy Unamba, como miembro del Consejo Universitario, en representación de los estudiantes de posgrado conforme se detalla a continuación:

Miembro titular:
1. AZURIN GARCÍA RUBEN

Miembro accesitario
2. HURTADO HUAYTA ROBERT

Artículo Segundo. - DISPONER la entrega de credencial, al representante de los estudiantes de posgrado, mencionado en el resolutivo anterior.

Artículo Tercero. - DEJAR ESTABLECIDO que el representante de los estudiantes de posgrado, asumirá sus funciones por el término de un (1) año, a partir del 26 de agosto del 2021, concluyendo su representación como miembros de la Asamblea Universitaria el 25 de agosto del 2022.

Artículo Cuarto. - DISPONER la publicación de los resultados en la página web de la Universidad, link del Comité Electoral.

Artículo Quinto. - ELEVAR la presente Resolución al Rectorado y demás órganos de la Universidad, para su cumplimiento, ejecución y demás fines.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese

UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC
Ing. Percy Cortez Miranda
SECRETARIO
COMITÉ ELECTORAL - UNAMBA

UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC
Econ. Alipio Orco Diaz
PRESIDENTE
COMITÉ ELECTORAL - UNAMBA